

COMUNICADO

En el marco de la RVM N° 004 – 2022 MINEDU, la UGEL Huaylas comunica el CUADRO DE ACTIVIDADES, a los profesores que rindieron la PUN del Concurso de Nombramiento 2019, **pero no seleccionaron la DRE o UGEL** según el numeral 7.6.2 de la Norma Técnica que reguló dicho concurso

CUADRO DE ACTIVIDADES

	Determinación de los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022	Inicio	Fin
1	Selección, de la UGEL o DRE con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que se inscribió al Concurso de ingreso a la CPM 2019	10/01/2022	11/01/2022
2	Publicación de postulantes por UGEL o DRE, en el portal institucional del Minedu.	12/01/2022	12/01/2022
3	Presentación a la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	13/01/2022	14/01/2022
4	Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	13/01/2022	14/01/2022
5	Ingreso de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley en el aplicativo proporcionado por el Minedu, por parte de la UGEL o DRE.	13/01/2022	14/01/2022
6	Publicación de los cuadros de mérito y la relación de postulantes que serán considerados excepcionalmente en la normativa de Contratación Docente, en el portal institucional del Minedu.	15/01/2022	15/01/2022

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- Los profesores que se encuentran en los cuadros de méritos para la contratación Docente 2020-2021 publicado en el portal institucional del Minedu, mantienen el puntaje obtenido en la PUN y las bonificaciones de Ley aplicadas; no participan en el presente procedimiento, por lo que mantienen la selección de DRE o UGEL realizada en el año 2019 y son incluidos en los nuevos cuadros de mérito para la contratación docente 2022, debiendo acreditar los requisitos de formación establecidas en la norma específica de contratación docente aprobado por el Minedu.
- Los profesores habilitados que solicitaron la bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas en el Concurso de Nombramiento 2019 (etapa descentralizada) o en otros concursos en el marco de la LRM no podrán solicitarla nuevamente para la determinación del cuadro de mérito para la contratación docente 2022, en tanto esta bonificación se otorga por única vez a los licenciados del servicio militar que así lo soliciten, sin tomarse en cuenta si finalmente accedieran o no al cargo por el cual concursaban.
- El profesor habilitado mantendrá su mismo grupo de inscripción que eligió en el Concurso de Nombramiento 2019, el mismo que se encuentra regulado en el Anexo III: Grupo de inscripción y requisitos de formación de la Resolución Viceministerial N° 033- 2019-MINEDU.

LA DIRECCIÓN